JUNTA DE EVALUACION FOLIO 723 H. SENADO DE LA NACION

Honorable Senado de la Nación Argentina	DICTAMEN	EVAL

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 006/2017

A los 08 días del mes de Marzo de 2017, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0004232/2016** por donde tramita la **LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2016** para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE AUDIO"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos de fs. 55/84, aprobado para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 94/95 instrumentado en RSA-1596/16.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate…".*---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 165 se han presentado las propuestas identificadas como **nº 1 ARS TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT N° 33-70714904-9), n° 2 VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3), nº 3 SOUNDCORP S.R.L. (CUIT N° 30-70713566-9), n° 4 SKATO S.R.L. (CUIT N° 30-70755672-9) y nº 5 ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.----------

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 698/700 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.---------

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 ARS TECHNOLOGIES S.R.L.: Que a fs. 171 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificarse el alcance de su personería legal para suscribir la oferta, ha de estarse a su Declaración Jurada y a la copia certificada del Contrato Social con su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia, que se encuentra agregado a fs. 673/679, en cumplimiento del requerimiento de fs. 670.----------

Que en atención a que la oferta económica de fs. 167/168, supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente, al momento de la apertura, (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 693, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.----------

/

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
724
H. SENADO DE LA NACION

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 006/2017 (Hoja nº 2)

2) PROPUESTA N° 2 VIDITEC S.A.: Que a fs. 280 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple de la escritura n° 121 otorgada ante el Registro 575 de la Capital Federal suscripta por su titular y que se encuentra agregada a fs. 313/319. ----------

Que en atención a que la oferta económica de fs. 217/223, supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma VIDITEC S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente, al momento de la apertura, (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 694, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.----------

3) PROPUESTA N° 3 SOUNDCORP S.R.L.: Que a fs. 351 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia certificada del Contrato Social inscripto ante la Inspección General de Justicia, agregado a fs. 358/363. ----------

Que en atención a que la oferta económica de fs. 320/321, supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma SOUNDCORP S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente, al momento de la apertura, (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 695, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.----------

4) PROPUESTA N° 4 SKATO S.R.L.: Que a fs. 466 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia certificada del Contrato Social, su modificatoria y las respectivas inscripciones ante la Inspección General de Justicia, que corren a fs. 428/435.----------

Con la información presentada a fs. 687 se tiene por cumplido lo requerido a fs. 671, teniéndose presente el domicilio especial denunciado para la presente contratación en Av. Rivadavia 1367, piso 15° oficina "A" de esta CABA.----------

Que en atención a que la oferta económica de fs. 386/388, supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma SKATO S.R.L. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente, al momento de la apertura, (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

//

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 725 H. SENADO DE LA NACION

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 006/2017 (Hoja nº 3)

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 696, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.----------

V. PROPUESTA N° 5 ICAP S.A.: Que a fs. 626 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple del poder general amplio, que se encuentra agregado a fs. 585/592.----------

Que en atención a que la oferta económica de fs. 467/469, supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que la firma ICAP S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente, al momento de la apertura, (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que obra a fs. 697, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.----------

VI. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Que a fs. 703/714 obra el informe técnico efectuado por la Subdirección de Comunicación Audiovisual.----------

Que del análisis de las ofertas presentadas se han desestimado, por las razones que se indican en el mencionado informe, las que a continuación se detallan:

DESESTIMACIONES TECNICAS:

Propuesta nº 2 VIDITEC S.A.: renglones nros. 3; 5; 8 y 14.----------
Propuesta nº 3 SOUNDCORP S.R.L: renglones nros. 1 (principal y alternativa 1); 2; 3 (principal y alternativa 1); 5; 6; 8; 16; 18 y 19.----------
Propuesta nº 5 ICAP S.A.: renglones nros. 1 (principal y alternativas 1, 2 y 3); 2 (principal y alternativas 1 y 2); 3; 4 (principal); 5 (principal y alternativa 1); 8; 12; 16 (principal y alternativas 1 y 2); 18 (alternativa 1).----------

En consecuencia, corresponde desestimar por no cumplir con los requerimientos técnicos del pliego las propuestas detalladas, quedando aprobadas técnicamente el resto de las ofertas presentadas. ----------

RECOMENDACIONES TECNICAS:

En cuanto a la propuesta de ARS TECHNOLOGIES S.R.L. en el reglón 1 propuesta alternativa 1, y el renglón 3 propuesta alternativa 1 se señala que los equipos ofrecidos no se encontraban al momento de realizar la solicitud y que los mismos tienen características técnicas iguales o superiores a lo solicitado como encriptación de información, posibilidad de tener mas equipos funcionando simultáneamente, banda libre de 1.9 GHz mas liberada, oponiendo mayor rechazo a interferencias de suma importancia en eventos con masiva concurrencia de los medios; por lo que se adapta satisfactoriamente a las necesidades de los servicios en apoyo a la labor legislativa de este HSN.----------

///

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 006/2017 (Hoja nº 4)

VII. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente licitación ha sido autorizada como "sin modalidad", conforme el acto administrativo de fs. 94/95 en RSA-1596/16.----------

B) Que el art. 1° de la citada resolución del señor Secretario Administrativo ha estimado y autorizado un costo para la presente licitación que asciende a la suma de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL con 89/100 ($992.471,89.-), el que se apoya en el formulario de solicitud de bienes de fs. 48/49, con los precios unitarios y totales para cada renglón que allí se vuelcan.----------

C) Que con excepción de la oferta económica presentada por la propuesta n° 1 ARS TECHNOLOGIES S.R.L. para el renglón n° 5, las demás que se aconsejan adjudicar se encuentran adecuadas al presupuesto estimado y autorizado por el referido acto administrativo.----

Que para el caso del renglón nro. 5, el precio puede considerarse como valor actual de mercado, en atención a lo informado por la Subdirección de Comunicación Audiovisual y el presupuesto agregados a fs. 716/717, respectivamente.----------

D) Que para las ofertas que han sido ponderadas técnicamente, corresponde aconsejar sus adjudicaciones, por ser las más convenientes para el Organismo. Para las restantes, al no haberse efectuado una diferenciación cualitativa, han de aconsejarse las más económicas entre ellas. Todo ello de conformidad con el art. 15 de Decreto Delegado1023/01.----------

VIII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las **propuestas nº 1 ARS TECHNOLOGIES S.R.L., n° 2 VIDITEC S.A., nº 3 SOUNDCORP S.R.L., n° 4 SKATO S.R.L. y nº 5 ICAP S.A.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 698/700 no presentan causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DESESTIMAR: La **propuesta n° 2 VIDITEC S.A.** sus ofertas para los **renglones nros. 3, 5, 8 y 14** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del pliego, de acuerdo a los motivos informados por la Subdirección de Comunicación Audiovisual que corre a fs. 703/714.----------

DESESTIMAR: La **propuesta n°3 SOUNDCORP S.R.L.** sus ofertas para los **renglones nros. 1 (principal y alternativa 1); 2; 3 (principal y alternativa 1); 5; 6; 8; 16; 18 y 19** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del pliego, de acuerdo a los motivos informados por la Subdirección de Comunicación Audiovisual que corre a fs. 703/714.----------

DESESTIMAR: La **propuesta n°5 ICAP S.A.** sus ofertas para los **renglones nros. 1 (principal y alternativas 1, 2 y 3); 2 (principal y alternativas 1 y 2); 3; 4 (principal); 5 (principal y alternativa 1); 8; 12; 16 (principal y alternativas 1 y 2); 18 (alternativa 1)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del pliego, de acuerdo a los motivos informados por la Subdirección de Comunicación Audiovisual que corre a fs. 703/714.----------

////

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 127 H. SENADO DE LA NACION

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 006/2017 (Hoja n° 5)

ADJUDICAR: La **propuesta n°1 ARS TECHNOLOGIES S.R.L.** sus ofertas **para los renglones nros. 1 (of. alternativa 1°); 2; 3 (of. alternativa 1); 4; 5; 6; 7; 8; 12, 13; 17 y 19** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por un costo total de pesos **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 ($761.429,60.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos técnicos del citado pliego –según lo informado por la Subdirección de Comunicación Audiovisual a fs. 702/714- y sus precios, han sido los más económicos, con excepción de las ponderadas técnicamente. A su vez, sus montos se encuentran adecuados a los valores estimados y autorizados por el organismo en la citada resolución del Secretario Administrativo, salvo para el renglón nro. 5 cuyo precio ha sido considerado dentro del actual valor de mercado; de acuerdo con los argumentos expuestos en el punto VII c) de los vistos del presente dictamen. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

ADJUDICAR: La **propuesta n°2 VIDITEC S.A.** sus ofertas para los **renglones n° 10, 11 y 16** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por un costo total de pesos **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 24/100 ($49.520,24.-)**, toda vez que se ajusta a los recaudos técnicos del citado pliego –según lo informado por la Subdirección de comunicación Audiovisual a fs. 703/714- y su precio se encuentra adecuado al valor estimado y autorizado por el organismo en la citada resolución del Secretario Administrativo. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

ADJUDICAR: La **propuesta n°4 SKATO S.R.L.** su oferta para el **renglón n° 9** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por un costo total de pesos **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 ($21.274,22.-)**, toda vez que se ajusta a los recaudos técnicos del citado pliego –según lo informado por la Subdirección de comunicación Audiovisual a fs. 703/714- y su precio se encuentra adecuado al valor estimado y autorizado por el organismo en la citada resolución del Secretario Administrativo. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

ADJUDICAR: La **propuesta n°5 ICAP S.A.** sus ofertas **para los renglones nros. 14 Principal; 15 Principal y 18 Principal** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobado para el presente proceso por RSA 1596/16, por un costo total de pesos **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 ($43.322,50.-)**, toda vez que se ajustan a los recaudos técnicos del citado pliego –según lo informado por la Subdirección de comunicación Audiovisual a fs. 703/714- y sus precios han sido considerados adecuados al valor estimado y autorizado por la citada disposición del señor Secretario Administrativo del Organismo. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

Cdor. DIEGO M. FERNÁNDEZ
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dra. Ma. ANTONELA RACCIATTI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles.----------

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa